

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

571 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad. Bonotaxi.

BDNS (Identif.): 609321

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609321>)

Primero. Beneficiarios.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de la solicitud:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Molina de Segura durante un período mínimo de seis meses consecutivos previo a la publicación de la presente convocatoria.

b) Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.

c) Que la discapacidad reconocida le dificulte gravemente utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocido baremo de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.

d) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables- Límite de ingresos

1 persona computable 245% del IPREM 2022

2 ó más personas computables 213% del IPREM 2022

Segundo. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI), para el ejercicio 2022, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la presente convocatoria.

La finalidad de las mismas es ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia, como medida de inclusión social de las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

Tercero. Régimen Jurídico.

Las subvenciones descritas se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobada definitivamente en sesión del Pleno el 19 de abril de 2005 (BORM de 7 de julio de 2005), por las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2022 y por las disposiciones siguientes: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de ejecución del presupuesto municipal 2022; Plan estratégico de subvenciones 2022, y demás normativa que resulte de aplicación.

Cuarto. Importe.

El importe máximo de la convocatoria es de 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2022, 08 2313 486 00 00, ampliable mediante el correspondiente procedimiento presupuestario. El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 300,00 € de forma individualizada. La cantidad económica concedida a cada beneficiario/a se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se formalizará según modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura en www.molinadesegura.es, en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como en el Centro de Servicios Sociales y puntos de atención de Servicios Sociales, y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Molina de Segura, 25 de enero de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.